

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL Y A LOS GOBIERNOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LOS ESTADOS DE MÉXICO Y DE HIDALGO, A PONER EN FUNCIONAMIENTO LA COMISIÓN METROPOLITANA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS (COMETAH), Y AL GOBIERNO FEDERAL, A CONCLUIR LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN METROPOLITANA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD (COMEDECO), ASÍ COMO A CONSIDERAR LA INCLUSIÓN DE LOS ESTADOS DE MORELOS, PUEBLA Y TLAXCALA EN LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

Los suscritos, Rafael Hernández Soriano, María Guadalupe Alcántara Rojas, Claudia Sánchez Juárez y Salvador Zamora Zamora, integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Construcción del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta Asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El fenómeno de conurbación o áreas metropolitanas tiene su origen en el crecimiento exponencial de las ciudades. Tal continuidad alcanza su mayor diversidad y complejidad en el caso de las megalópolis, en las que la exigencia de planeación y regulación conjunta de las zonas urbanas en conexión geográfica es innegable, en virtud de que las necesidades colectivas no pueden atenderse, de manera eficaz y eficiente, en forma aislada.

En tales condiciones, cuestiones relativas a la regulación de los servicios públicos (sobre todo en materia de agua potable y desechos sólidos), el equilibrio ecológico, el transporte, la sustentabilidad, la seguridad pública, el empleo, las comunicaciones y la construcción de obra pública, requieren un esfuerzo coordinado permanente entre los distintos órdenes de gobierno y administraciones locales.



SEGUNDA. Este fenómeno se encuentra previsto en diversos artículos de nuestra Constitución. En su artículo 115, párrafo primero dispone que: "Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre...", estableciendo en su fracción III, párrafo tercero, que: "Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio."

Esto es, dispone las bases para que los distintos órganos federados actúen en conjunción armónica de esfuerzos para atender, en el marco de una planificación y regulación comunes, los fenómenos o problemas que comparten de manera frecuente cuando dos o más municipios, pertenecientes a uno o a diferentes entidades federativas, concurren en el desarrollo de ciudades conurbadas o de áreas metropolitanas.

Asimismo, desde 1976, dicho artículo en su fracción VI, dispuso que: "VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad geográfica, la federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la Ley Federal en la materia". De acuerdo con la referida fracción, sus respectivos gobiernos podrán suscribir convenios en los que concurran y participen con apego a sus leyes.

De esta forma, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 31 establece que: "Cuando uno o más centros urbanos situados en territorios municipales o demarcaciones territoriales de dos o más entidades federativas formen una continuidad física y demográfica, la Federación, las entidades federativas, los municipios o las Demarcaciones Territoriales respectivas, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán



de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros urbanos con apego a lo dispuesto por esta Ley...".

Asimismo, dispone en su artículo 39 que: "Las Megalópolis o zonas metropolitanas con relaciones funcionales económicas y sociales, y con problemas territoriales y ambientales comunes, se coordinarán en las materias de interés metropolitano con la Secretaría, demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y con el gobierno de las entidades federativas de las zonas metropolitanas correspondientes."

Por otra parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación señala que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera, a afecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional de desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

TERCERA. De esta forma, a pesar de que nuestro pacto político se deriva de una forma de gobierno federal, en la que de acuerdo al artículo 40 de la Constitución, perteneciente al Capítulo I de su Título Segundo "De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno": "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.", en estos contextos, el federalismo obliga al ejercicio conjunto de las autonomías, mediante el ejercicio armonizado de atribuciones de cada orden de gobierno y de cada poder o autoridad.

CUARTA. En el caso de los municipios conurbados del Valle de México, en marzo de 1998, el Estado de México y la Ciudad de México —en ese entonces, Distrito Federal— convinieron en crear la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, como primera instancia de coordinación bilateral, para fortalecer la colaboración en áreas de interés común; para coordinar, evaluar y dar seguimiento a los planes, programas, proyectos y acciones conjuntamente acordados; para fortalecer el trabajo de las comisiones metropolitanas, por conducto de representantes de ellas, así como de las comisiones que en el futuro se llegaran a crear, con la participación que corresponda de la Federación cuando se trate de facultades concurrentes y en cumplimento estricto de las disposiciones legales y construccionales.



Y, el 17 de junio de 2008, se aprueba la incorporación del Estado de Hidalgo a la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, así como la modificación de los Convenios de las Comisiones Metropolitanas vigentes, entre ellas, la de Asentamientos Humanos.

El 28 de junio de 2016, se llevó a cabo la firma del Acta por la que se ratifican y refrendan los trabajos de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana.

No obstante, cabe destacar que, en aras de atender el fenómeno de la urbanización asociada a las megalópolis, en lo que respecta a la interacción que en todos los ámbitos de la administración y la gestión de los recursos naturales, humanos y públicos poseen; así como de dar cumplimiento a la Ley en la materia, se estima conveniente incluir a otros estados, cuyas Zonas Metropolitanas conforman la megalópolis del Valle de México¹, específicamente, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

Como antecedente, sirva el Convenio de Coordinación por el que se creó la Comisión Ambiental de la Megalópolis, que celebraron la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Gobierno del Distrito Federal y los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala².

QUINTA. El 12 de marzo de 2008, en la Quinta Sesión Plenaria de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, se acordó la creación de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Económico, Competitividad y Empleo, cuyo Convenio está aún pendiente de firma por parte de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal.

SEXTA. La Comisión Especial de Seguimiento a la Construcción del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México, luego de visitar las obras que se realizan para la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), coordinadas por el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México (GACM), considera urgente dar cumplimiento a dicha obligación jurídica, a través del funcionamiento de la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos (COMETAH) y de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Económico y Competitividad (COMEDECO), a efecto de iniciar, de manera inmediata, los trabajos

¹ El Valle de México representa: "la mayor aglomeración existente en el país que abarca extensos territorios discontinuos –pero íntimamente relacionados... cuya huella se extiende a casi todo el territorio nacional." En "Pensar en el Futuro", *La Zona Metropolitana del Valle de México: los Retos de la Megalópolis*, Roberto Eibenschutz Hartman, UAM, 2010, p. 14.

_

² http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5316255&fecha=03/10/2013



de ambas Comisiones para que conozcan y den seguimiento a esta obra cuya magnitud e impacto es no sólo regional, sino de escala nacional.

Lo anterior, en lo que respecta a la COMETHA, en virtud de que apenas el pasado 11 de julio pasado, se verificó su reinstalación, en la cual funcionarios de la SEDATU aseguraron que el objetivo de dicha Comisión será actualizar con una visión incluyente y sustentable el Programa de Ordenación del Valle de México; y que los temas coyunturales a tratarse en la COMETAH serán la construcción del tren México-Toluca, la edificación y operación del nuevo aeropuerto internacional, así como la utilización de los terrenos del actual aeropuerto de la Ciudad de México. En este marco, subrayaron que el nuevo aeropuerto triplicará la cantidad de pasajeros y trabajadores de la terminal actual e incrementará la cantidad de viajes y el desarrollo de un nuevo sub centro urbano en el Nororiente del Valle de México, por lo que habrá asegurarse que se convierta en una oportunidad para reducir los rezagos e inequidades que históricamente la han caracterizado. Este proyecto, junto con el tren, requerirá de grandes equipamientos de movilidad regional por parte de la Ciudad³. Y también, del Estado de México.

Y, en lo que hace a la COMEDECO, constituirá un órgano de coordinación en la planeación y ejecución de acciones en materia de desarrollo económico, competitividad, fomento al empleo, desarrollo tecnológico, desregulación administrativa, logística, promoción empresarial, fortalecimiento de cadenas de integración productiva, comercio y abasto, entre otros.

Derivado de ello, el conocimiento y seguimiento que realicen ambas Comisiones, no sólo de los avances en la construcción, sino de la evaluación del conjunto de necesidades económicas, sociales, de conectividad y de movilidad que deberán considerarse en su planeación y construcción, será de enorme importancia, pues de ello dependerán los beneficios o perjuicios para millones de habitantes de la Zona Metropolitana, cuyos intereses y bienestar están representados por los Diputados que integramos esta Comisión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la presente proposición con punto de

-

 $^{^{3} \ \}underline{\text{http://www.grupoenconcreto.com/2016/07/reinstalan-comision-metropolitana-de-asentamientos-humanos/}$



ACUERDO

PRIMERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, al Gobernador del Estado de México y al Gobernador del Estado de Hidalgo a poner en funcionamiento la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos, y al Gobierno Federal, a concluir la firma del Convenio por el que se crea la Comisión Metropolitana de Desarrollo Económico y Competitividad, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución y en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para efectos de planeación y regulación conjunta del desarrollo metropolitano, en particular, en lo que respecta al desarrollo y construcción del proyecto del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México y el destino de los terrenos del actual.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a los integrantes de la Comisión Ejecutiva de la Coordinación Metropolitana del Valle de México, a considerar la incorporación de los estados de Morelos, Puebla y Tlaxcala, a fin de integrar un organismo eficiente que atienda la problemática de la Megalópolis, en particular, con relación al proyecto del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 01 de febrero de 2017.